IV. Administración Local

Murcia

5467 Anuncio de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación I del PERI UM-408 de Cabezo de Torres (Gestión-Compensación: 020GCU21).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2026, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"**Primero.-** Desestimar el escrito de alegaciones formulado por la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia (HUERMUR) contra la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del PERI UM-408 de Cabezo de Torres, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del PERI UM-408 de Cabezo de Torres, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la citada unidad de actuación.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como la notificación a los interesados.

Cuarto.- Publicar, según lo dispuesto en el Art. 52.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia, el informe de seguimiento sobre cumplimiento de las medidas establecidas en el Informe de Impacto Ambiental del referido Proyecto de Urbanización, comunicándolo al órgano ambiental.

Quinto.- Con anterioridad al inicio de las obras de urbanización, la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la citada unidad de actuación, en su condición de urbanizador, ha de presentar en este Ayuntamiento aval o fianza en cuantía del 10% de los gastos de urbanización previstos en el programa de actuación, que asciende a la cantidad de 293.879,20 €.

De conformidad con el informe emitido por la Jefa del Servicio de Obras de Urbanización, con carácter previo a la firma del acta de replanteo de las obras de urbanización, la Junta de Compensación deberá presentar en este Ayuntamiento documento refundido donde se incorporen las observaciones formuladas por dicho Servicio, así como las contenidas en los distintos informes sectoriales emitidos durante la tramitación del expediente, que serán trasladados a la Junta de Compensación con la notificación del presente acuerdo."

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación, y contra su resolución, expresa o presunta, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

NPE: A-071126-5467

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante dicha Sección y en el plazo indicado.

El citado Proyecto de Urbanización se podrá consultar en la web municipal: http://urbanismo.murcia.es/infourb/

Murcia, 8 de octubre de 2026.—El Alcalde, la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.ª Ángeles Horcajada Torrijos.